



Fecha: Sevilla, 21 de marzo de 2002

Su referencia:

Nuestra referencia: SIEC/Reg. Ent., Serv. y Centros

Asunto: Comunicación de inscripción Expte. E-02/00745

Destinatario/a

**ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE  
DEL CAMPO DE GIBRALTAR  
D.ª JOSE VILLA SOLIS  
BAJOS DE TRIBUNA DEL ESTADIO  
MUNICIPAL  
11300 - LA LINEA DE LA CONCEPCION  
(CADIZ)**

Adjunto se remite, para su conocimiento y efectos oportunos, Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, de fecha 21 de marzo de 2002, que inscribe la Entidad **ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR** en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con el **Nº de Registro AS. E/4252**.

Contra la citada Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de inscripción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 110 y siguientes de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN,  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE CENTROS

Fdo.: Fuensanta Zambrana Pineda



Inscripción Entidades  
Expediente nº 02/00745

**RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES**

Visto el expediente nº E-02/00745 relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, formulada por D.ª JOSE VILLA SOLIS, en representación de la **Entidad ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR**, con C.I.F. Nº G11518487, domiciliada en BAJOS DE TRIBUNA DEL ESTADIO MUNICIPAL, de la localidad de LA LINEA DE LA CONCEPCION, provincia de CADIZ, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 07/03/02 se formula solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales por la citada Entidad.

**SEGUNDO.** La Entidad ha aportado la documentación exigida en el artículo 20 del Decreto 87/96 por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 29 de febrero de 1996, reguladora del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Vistos la Ley 2/1998, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, la Orden de 29 de febrero de 1.996 por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los demás preceptos legales y reglamentarios aplicables en la tramitación del presente expediente

**SEGUNDO.** Tras el estudio de la documentación que obra en el expediente, se verifica que la Entidad actúa en los sectores de Servicios Sociales que son competencia de esta Consejería.

**TERCERO.** En la tramitación del expediente se han cumplido las normas de procedimiento generales y, en particular, las establecidas en el Capítulo III de la citada Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.



**CUARTO.** La competencia para la inscripción viene atribuida a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, así como en el artículo 18 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000 de 15 de marzo, y artículo 1.2 de la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

En su virtud, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho anteriores, esta Viceconsejería de Asuntos Sociales, en uso de la facultades que le han sido atribuidas

**RESUELVE**

Inscribir a la Entidad **ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR** en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, otorgándole el Número Registral **AS. E/4252**.

**NOTIFÍQUESE** esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa que contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo improrrogable de un mes, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Sevilla, 21 de marzo de 2002

**EL VICECONSEJERO**



Fdo. **Pedro Rodríguez Delgado**

